



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 29/10/2015

Núm. Acuerdo: 445/2015

Núm. Expediente: 321/386

Objeto:

Consulta sobre modo de actuación de la Sociedad Correos y Telégrafos en relación con los sobres de votación de los españoles en el extranjero que se reciban fuera de plazo y cuya entrega al destinatario no es posible.

Acuerdo:

Los sobres de votación de españoles inscritos en el CERA o en el ERTA, que se reciban en las Oficinas de Correos fuera del plazo previsto en la legislación electoral, deberán remitirse a las Juntas Electorales Provinciales, en el primer caso, y a las Juntas Electorales de Zona en el segundo, a efectos de que, en su caso, pueda tramitarse la devolución de los gastos ocasionados al elector. En el supuesto de que dichas Juntas hayan concluido su mandato, los referidos sobres serán enviados a la Junta Electoral Central.